



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 035 DE 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD ARCABUCO NIT 820003382-7 REPRESENTANTE LEGAL WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON
OBJETO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RED DE FRIO Y PLANTA ELECTRICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD ARCABUCO.
VIGENCIA	ONCE (11) MESES Y DOCE DÍAS (12)
VALOR	OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS (8.141.999.76).
CDP	63 18-02-2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUPERVISOR	TESORERA
FECHA SUSCRIPCION	18-02-2026

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del acuerdo No. 10 de 2016 manual de contratación dispone “Los estudios y documentos previos son los soportes para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E los cuales deberán contener los elementos que se determinan en el respectivo manual, además de los especiales para cada modalidad de selección”, en cumplimiento se dispondrá a desarrollar los estudios de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto es **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RED DE FRIO Y PLANTA ELECTRICA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD ARCABUCO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá.

La institución debe prever de manera continua e ininterrumpida el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y red de frio con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo para el servicio a todos los usuarios, dando cumplimiento a los lineamientos referente a la Prestación del Servicio de Salud integral.

Con el mantenimiento preventivo se busca prolongar la vida útil de los dispositivos médicos previniendo desperfectos y con el mantenimiento correctivo se busca restaurar la integridad, la seguridad o funcionamiento de un dispositivo después de una avería, actividades que deben aplicarse bajo la documentación institucional, en cuento a los procedimientos, protocolos formatos dando cumplimiento a la normatividad vigente.



La E.S.E Centro de Salud Arcabuco no cuenta con personales especializado para el mantenimiento de equipos biomédicos, planta eléctrica y red de frio de los activos de propiedad de la entidad.

Acorde a lo anterior es obligatorio para la Empresa Social del Estado Arcabuco, al no contar con el personal idóneo requerido dentro de su planta de personal ni tampoco con las herramientas elementos instrumentos para garantizar el mantenimiento para ello, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con persona natural o jurídica con la debida experiencia que representa el servicio para ejecutar el mantenimiento de los equipos que hacen parte de la entidad, siendo de vital importancia para la prestación de los servicios de salud el contar con unos equipos de óptimas condiciones que permitan cumplir con los diagnósticos y tratamientos de nuestros usuarios y dar cumplimiento a la misión institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, red de frio y planta eléctrica y suministro de repuestos que requieran los equipos de la E.S.E Centro de Salud Arcabuco.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TIPO PREVENTIVO / CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMÉDICOS INCLUYE: * ACCESO A PLATAFORMA SITE PARA EL MANEJO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL EN LINEA * ATENCIÓN PARA EVENTOS DE TIPO CORRECTIVO * OPORTUNIDAD DE 72 HORAS * OPERACIÓN Y APOYO PROGRAMA DE TECNOSIGILANCIA INSTITUCIONAL * APOYO EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE FRIO INCLUYE: * ACCESO A PLATAFORMA SITE PARA EL MANEJO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL EN LINEA * ATENCIÓN PARA EVENTOS DE TIPO CORRECTIVO * OPORTUNIDAD DE 72 HORAS * INSUMOS DE RECAMBIO (SEGUN MANUAL DE USUARIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO)
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA INCLUYE: * ACCESO A PLATAFORMA SITE PARA EL MANEJO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL EN LINEA * ATENCIÓN PARA EVENTOS DE TIPO CORRECTIVO * OPORTUNIDAD DE 72 HORAS * INSUMOS DE RECAMBIO (SEGUN MANUAL DE USUARIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO)
4	REPUESTOS EQUIPOS BIOMEDICOS

2.3. PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia de ONCE (11) MESES Y DOCE DÍAS (12) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



2.4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Arcabuco.

2.5. CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

El objeto a contratar, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85160 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,RENOVACION Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICO QUIRURGICO000	85161500 REPARACION DE EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO	85161503 MANTENIMIENTO O REPARACION DE EQUIPO MEDICO MENOR

2.6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y verificación de los equipos de la E.S.E.
2. Acudir dentro de los dos (2) días siguientes a los requerimientos personales, telefónicos o escritos efectuados por la E.S.E, independiente del cronograma
3. Hacerle la correspondiente hoja de vida a cada equipo según el formato de la entidad.
4. El contratista se compromete a no retirar ningún equipo de la E.S.E para su respectivo mantenimiento ya sea preventivo o correctivo, sin autorización de la Gerencia.
5. Cuidar y mantener en perfecto estado las instalaciones y los equipos de la propiedad de la E.S.E utilizados para el buen desarrollo del objeto del presente contrato
6. Presentar oportunamente a la Gerencia los informes que le sean solicitados.
7. Adelantar el mantenimiento correctivo y preventivo que requieran los equipos biomédicos de la institución y la hoja de vida de los equipos de la Empresa.
8. Las demás obligaciones asignadas con relación al objeto contractual.

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través de la Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza sin perjuicio de la autonomía, autogestión, autogobierno y autocontrol que corresponde al contratista.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.



5. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral
6. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.6.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E

1. Expedir la respectiva disponibilidad presupuestal.
2. Realizar los pagos pactados en el contrato.
3. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista
5. Informar oportunamente al contratista sobre los equipos requiera mantenimiento.
6. Poner a disposición los equipos.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio público autonomía administrativa creada por el acuerdo No. 10 del 2016.

La E.S.E se somete al régimen contractual del derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y acordes con el régimen legal especial, en desarrollo de la actividad contractual se aplican los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenido en el código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El artículo 13 de la Ley 1150 al 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto general de contratación de la administración pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la administración de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 207 y 267 de la Constitución Política y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades provisto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 del 2011 establece que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado deberá adoptar los estatutos de contratación de acuerdo con los lineamientos de que definen el Ministerio de la protección social hoy de salud y protección social.



El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 2013 en la que ratificó que el régimen contractual del derecho privado al que se someten las Empresa Social del Estado e instan a las entidades para adecuar los estatutos de contratación.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco,, mediante acuerdo No. 10 de 2026 adopto el manual de contratación de la entidad.

El artículo 36.1.1.2 del manual de funciones señala “ Para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la E.S.E S podrá trabajar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales cualquiera sea su modalidad y cuantía como también los de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la E.S.E verifique la idoneidad y experiencia requerida y equilibrio financiero si a ello hubiere lugar relacionada con el área de que se trata los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la E.S.E así como las relacionadas con las actividades de operativas logísticas o asistenciales”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en consideración que el objeto a contratar es el Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, red de frio y planta eléctrica y suministro de repuestos que requieran los equipos la modalidad a contratar será CONTRATACION DIRECTA.

5. VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se realizó un análisis de los contratos suscritos en vigencias anteriores “Histórico” obteniendo los siguientes resultados

No. CONTRATO	DESCRIPCION	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
CPS-008- DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO.	11 meses	\$13'559.000
CPS-008- DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO.	6 meses	6'158.000

El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales es la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS (8.141.999.76).

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectuó dicha



contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generan desde la prestación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

CODIGO	RUBRO	VALOR
2450104001-121000	INSUMOD Y REPUESTOS MANTENIMINETO HOSPITALARIO AREA ASISTENCIAS	\$ 1.499.999.76
2450108001-121000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOPSITALARIO AREA ASISTENCIAL	\$6.642.000.00

6. SOPORTES TECNICOS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	ESPECIFICACIONES	VALOR
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TIPO PREVENTIVO / CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMÉDICOS INCLUYE: * ACCESO A PLATAFORMA SITE PARA EL MANEJO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL EN LINEA * ATENCIÓN PARA EVENTOS DE TIPO CORRECTIVO * OPORTUNIDAD DE 72 HORAS * OPERACIÓN Y APOYO PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA INSTITUCIONAL * APOYO EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA	\$ 6.642.000
4	BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	\$1.499.999.76
TOTAL		\$8.141.999.76

7. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratante la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS (8.141.999.76) Por evento previa presentación de Informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de



postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Se debe verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder, a un abogado, que tenga facultades y capacidad para ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para el presente proceso se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica con la celebración de un (01) contrato y/o certificaciones laborales, con objeto o actividades similares al que se pretende celebrar, con entidades oficiales y/o privadas ya sea de la persona jurídica o natural, o en el caso de la persona jurídica del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato, o de la misma persona jurídica. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

9. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
RIESGO COMERCIAL	El contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, la propuesta económica garantizara que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.	Contratista	En la minuta del contrato se consignara el valor de la propuesta el cual se mantendrán sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
RIESGO TRIBUTARIO	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la	Contratista	La entidad al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos



CONTRATOS

	carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993		aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma
RIESGO FINANCIERO	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso	Contratista	El contratista en la oferta deberá señalar que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el razón por la cual la entidad estatal no está obligada a reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar. Si la entidad estatal no paga se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.	Contratante	En el contrato deberá señalarse dentro de las obligaciones contratante el pago al contratista so pena de general intereses moratorios

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el artículo 44 del manual de contratación, el valor del contrato y el hecho de que el pago solo procederá previa certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, no se exigirá garantía alguna.

11. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION.

11.1 EXCLUSION DE RELACION LABORAL.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a



**E. S. E . CENTRO DE SALUD
ARCABUCO**

PROCEDIMIENTO

**SISTEMA DE GESTIÓN DE
CALIDAD**

CT-SGC-GD-01

Página 01 de 01

Versión 1

04/01/2021

NIT: 820.003.382-7

CONTRATOS

personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos y defectos en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de demanda, reclamo o acción legal contra la Empresa Social del Estado Centro de Salud Arcabuco por daños ocasionados por hechos atribuidos al contratista éste le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratista.

11.2. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

Dado en Arcabuco, a los dieciocho (18) días de febrero del dos mil veintiséis (2026).

JENNY PAOLA TOLOSA MEDINA

Tesorera